AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI - 2023315895

Bogotá, 2023/04/14

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

| | |
|---|---|
| REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN | EXPEDIENTE: 0139872 auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022326640 DEL 20 de junio de 2022. |
| INTERESADOS | Investigado: MAURICIO ROJAS GAMBOA, propietario del establecimiento farmacéutico DROGUERÍAS PAGUEMENOS UBATÉ |

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este **AVISO** se notifica del auto mediante el cual se cierra la etapa probatoria y se da traslado para alegar No. 2022326640 DEL 20 de junio de 2022, al señor Mauricio Rojas Gamboa, propietario del establecimiento farmacéutico DROGUERÍAS PAGUEMENOS UBATÉ.

Contra este auto no procede recurso alguno como lo establece el inciso segundo del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

La presente notificación se hace en virtud de que la citación enviada al prestador por correo electrónico y este no cuenta con anotación que demuestre que pudo acceder al documento según el certificado de comunicación electrónica de la empresa 472 de fecha Guía No. 89988308-S y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio, puede presentar los alegatos de conclusión que se pretenda hacer valer, según lo previsto en el artículo 2.5.3.7.17. del Decreto 780 de 2016 y artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 06/07/2023, hasta el día 13/07/2023

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel.
Reviso: Carlos Arturo Hurtado Medina
Expediente No. 0139872:

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022326640

**AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR**
**No. 2022326640**
**20 DE JUNIO DE 2022**
**EXPEDIENTE: 0139872**

**LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULO 47, LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, EL DECRETO 780 DE 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL 437 DE 2020 ARTICULO 191, Y**

**CONSIDERANDO:**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | DROGUERÍA PAGUEMENOS UBATÉ |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO | MAURICIO ROJAS GAMBOA |
| CC. | 19276158 |
| TIPO DE PRESTADOR | ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO |
| NATURALEZA JURIDICA | PRIVADA |
| DIRECCIÓN DE VISITA | CARRERA 7 # 8 - 48 |
| DOMICILIO JUDICIAL | CALLE 91 SUR # 1 S – 09 AV. LLANO BOGOTA DC. |
| DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | drogueriaspaguemenos@hotmail.com |
| MUNICIPIO | UBATE |
| FECHA DE LOS HECHOS | 6/10/2020 |
| ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN | DE OFICIO |
| EXPEDIENTE | 0139872 |

2. Que mediante Auto 2022300125 la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, dio apertura de proceso administrativo sancionatorio en contra de MAURICIO ROJAS GAMBOA propietario del establecimiento farmacéutico DROGUERÍA PAGUEMENOS UBATÉ, por los hallazgos encontrados en el establecimiento farmacéutico ubicado en la CARRERA 7 # 8 – 48 del municipio de Ubate – Cundinamarca con domicilio judicial en CALLE 91 SUR # 1 S – 09 AV. LLANO de Bogotá, D.C., providencia que fue comunicada a través del correo electrónico drogueriaspaguemenos@hotmail.com, el 16 de febrero de 2022, por la empresa 4-72 con Guía No. E68891679-R.

3. Que mediante Auto 2022314820 del 28 de marzo de 2021, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos en contra del señor MAURICIO ROJAS GAMBOA por los hallazgos encontrados en el establecimiento farmacéutico DROGUERÍA PAGUEMENOS UBATÉ, ubicado en la CARRERA 7 # 8 – 48 del municipio de Ubaté – Cundinamarca con domicilio judicial en CALLE 91 SUR # 1 S –

09 AV. LLANO de Bogotá, D.C. providencia que fue notificada al correo electrónico drogueriaspaguemenos@hotmail.com el 18 de abril de 2022.

4. Que el investigado MAURICIO ROJAS GAMBOA propietario del establecimiento farmacéutico DROGUERÍA PAGUEMENOS UBATÉ, no presentó escrito de descargos.

5. Que el 24 de mayo de 2022 el señor Mauricio Rojas Camacho con CC. 79816894 hijo del señor Mauricio Rojas Gamboa, propietario del establecimiento DROGUERÍA PAGUEMENOS UBATÉ, allegó escrito manifiestando la situación que se presenta con relación al Auto 2022314820 del 28 de marzo de 2021, comunicando que el establecimiento se encuentra en el momento en proceso de sucesion, adicional a esto, informa que no tiene dominio de los correos electrónicos relacionados para recibir inormación del establecimiento farmaceutico DROGUERIA PAGUEMENOS UBATÉ y por ende desconoce la situación a profundidad, por lo tanto autoriza nuevo correo electronico en el marco del expediente 0139872.

6. Que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control incorporó al expediente el auto de apertura de investigación, el auto de cargos y las pruebas recaudadas y se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca,

**DISPONE**

**PRIMERO**: Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 0139872

**SEGUNDO**: Correr traslado al investigado señor MAURICIO ROJAS GAMBOA por los hallazgos encontrados en el establecimiento farmacéutico DROGUERÍA PAGUEMENOS UBATÉ, ubicado en la CARRERA 7 # 8 – 48 del municipio de Ubaté – Cundinamarca con domicilio judicial en CALLE 91 SUR # 1 S – 09 AV. LLANO de Bogotá, D.C., para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 0139872**,** por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto**.**

**TERCERO:** Notificar esta decisión al señor MAURICIO ROJAS GAMBOA, propietario del establecimiento farmacéutico DROGUERÍAS PAGUEMENOS UBATÉ, ubicado en la CARRERA 7 # 8 – 48 del municipio de Ubaté – Cundinamarca, con domicilio judicial en CALLE 91 SUR # 1 S – 09 AV. LLANO de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO**: Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 0139872 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

**QUINTO**: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 de 2011

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.

**DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: César E Camargo
Revisó: Dr. Carlos Arturo Hurtado Medina – Profesional Especializado
Expediente No 0139872